

# **MCDOWELL V. KRIPKE PRÁCTICA COMUNITARIA Y SEMÁNTICA DE CONDICIONES DE VERDAD\***

GLENDIA SATNE

“Cuando le enseño a alguien la construcción de una serie..., quiero decir por supuesto que, en el centésimo lugar debe escribir...” –Efectivamente: eso quiere decir. Y, evidentemente, sin necesidad de que pienses siquiera en ello. Esto te muestra cuán distinta es la gramática del verbo “significar” de la del verbo “pensar” ¡Y no hay nada más errado que llamar al significar una actividad mental! A menos, claro está, que nos interese producir confusión. (También se podría hablar aquí de una actividad de la mantequilla cuando sube el precio; y esto sería inofensivo si por ello no se produjeran problemas.) (Wittgenstein IF 693)

## **RESUMEN**

Este trabajo explora las críticas de McDowell a la argumentación de Kripke en *Wittgenstein: On Rules and Private Language* y analiza su propuesta positiva, el ofrecimiento de un hecho semántico primitivo. Su idea es que el resultado escéptico alcanzado por Kripke resulta de no haber desechado la identificación entre significado e interpretación. Al contrario, el marco para dar cuenta de la noción de significado es la *práctica*: los hechos semánticos primitivos –elaborables a través de una semántica de condiciones de verdad– son constituidos en la práctica comunitaria, y de ellos tenemos una captación individual. En mi opinión no sólo la crítica de McDowell a Kripke es errada, sino que su propuesta positiva presenta problemas fundamentales, tanto en su concepción de la normatividad como en sus aspectos epistémicos. El corolario de este trabajo será mostrar que el verdadero problema para una teoría semántica es la identificación del significado con cualquier tipo de hecho y no meramente la identificación del significado con la interpretación.

**PALABRAS CLAVE:** significado, normatividad, hecho semántico, comunidad lingüística

\* Quiero agradecer a SADAF (Sociedad Argentina de Análisis Filosófico) por haber distinguido este trabajo con el PREMIO ESTÍMULO A LA INVESTIGACIÓN 2004. En virtud de esta distinción, el texto fue presentado en el COLOQUIO SADAF 2004. Agradezco también al CONICET, con cuyo apoyo conté durante la elaboración de este escrito. Especial agradecimiento merecen Alberto Moretti y Marcelo Mendoza Hurtado, quienes comentaron una versión previa de este artículo en las *Terceras Jornadas Wittgenstein*, en diciembre de 2004. También a Martín Ahualli, Daniel Kalpokas, Laura Skerk y Valeria Valiño, quienes debatieron una presentación de estas ideas en el marco de los encuentros del grupo Gaf (julio de 2004). A Eduardo Barrio, por sus aportes críticos. A Federico Penelas, Javier Castro Albano y Liza Skidelsky, por sus contribuciones y comentarios. Por último y especialmente, a Eleonora Orlando, mi directora de investigación, por sus sugerencias y observaciones.

## ABSTRACT

This paper explores McDowell's criticisms to Kripke's argumentation in his *Wittgenstein: On Rules and Private Language*, and analyses his positive proposal, that is, the offering of a primitive semantic fact. His idea is that the skeptical result reached by Kripke depends on not having discarded the identification between meaning and interpretation. On the contrary, the ITamework to explain the notion of meaning is the *practice*: the primitive semantic facts – that may be established by truth-values semantics – are constituted by the communitarian practice, and we get an individual insight of them. In my view, not only the criticism of McDowell to Kripke is erroneous, but also his positive proposal presents fundamental problems, in his conception of normativity as well as in his epistemic aspects. The conclusion of this paper will be to show how the real problem for a semantic theory is the identification of meaning with any kind of fact and not only the identification of meaning and interpretation.

KEY WORDS: meaning, normativity, semantic fact, linguistic community

## EL PROBLEMA

En *Wittgenstein: On Rules and Private Language*, Kripke presenta una paradoja escéptica acerca de lo que significamos al usar las expresiones de nuestro lenguaje.<sup>1</sup>

Supongamos que preguntamos a alguien: “¿Cuánto es ‘68 + 57?’”. Supongamos que este cálculo es nuevo para el sujeto en cuestión, de modo que para dar su resultado no puede simplemente recordar la operación efectuada. Supongamos también que sólo se han efectuado cálculos para números de menor magnitud que 57. Esto será importante más adelante.

Nuestro interlocutor responde: “125”

Ahora respondemos nosotros: “¿Cómo sabe usted que la respuesta no es ‘5?’”

Hay dos maneras de entender esta pregunta: como una pregunta de matemática (¿qué dirá la matemática acerca de esta pregunta?) o como una pregunta metalingüística (¿cómo sabemos que el significado del término “+” es la función adición y no otra función, la función t adición, por ejemplo, que le asigna 5 a 68 y 57?). El sentido objetado por el escéptico kripkeano es el segundo, el metalingüístico. Es una pregunta por el sig-

<sup>1</sup> El texto se autopropone como una lectura de las *Investigaciones Filosóficas* (IF) (Wittgenstein 1953), en particular, de los párrafos 138 a 242, donde se encuentra problematizada la cuestión del *seguimiento de reglas*. La formulación de la paradoja que desarrolla Kripke aparece tematizada en IF 201 del modo siguiente: “Nuestra paradoja era ésta: una regla no podía determinar ningún curso de acción porque todo curso de acción puede hacerse concordar con la regla [...] De donde no habría ni concordancia ni desacuerdo”.

nificado. Involucra la cuestión de qué es lo que establece que “+” signifique la adición y no más bien otra función de acuerdo con la cual “5” es la respuesta correcta. Surge así la cuestión de cómo justificar la corrección de la respuesta que se ofrece a la pregunta por la suma de 57 y 68: qué es lo que hace que esté justificado a responder “125” a dicha pregunta, qué es lo que torna mi respuesta en una respuesta *correcta*.

La opción más sofisticada para responder esta pregunta<sup>2</sup>, dice Kripke, es ofrecer un *hecho semántico*, este hecho determinaría la denotación de *más* por parte del signo “+” y no la de *tás*. Se trata de ver si es posible sostener, tal como sostiene el factualista semántico, que existen *hechos* a los que puede reducirse la corrección de nuestras atribuciones semánticas (“Yo signifiqué X con ‘Y’”).

Kripke pasa entonces a considerar la posibilidad de ofrecer un hecho constitutivo del significado. Según mi interpretación su argumentación se articula en términos de tres condiciones de adecuación sobre los hechos a postularse para analizar la posibilidad de que existan tales hechos. La condición de adecuación ontológica, la condición de adecuación normativa y la condición de adecuación epistémica<sup>3</sup>:

<sup>2</sup> Kripke, antes de considerar la alternativa que exponemos a continuación, considera una serie de respuestas intuitivas que pueden ofrecerse al problema suscitado. Una primera respuesta podría ser apelar a los *cálculos* realizados, para contestar al escéptico. El problema es cómo saber cuáles son los cálculos que deben utilizarse: ¿aquellos de acuerdo con la adición o aquellos de acuerdo con la *tadición*? Evidentemente no puedo apelar a *este cálculo*, por hipótesis no lo realicé anteriormente: de otro modo, no sería una pregunta por el significado, sino por mi capacidad de recordar o algo por el estilo. Una segunda opción sería apelar directamente a la *función adición*. Pero, señala Kripke, cómo seleccionarla si sólo he realizado un número finito de sumas y, por lo tanto, cuento con un número finito de casos que ejemplifican la función: puede ser *más* o puede ser *tás*. Finalmente, se considera la opción de proponer una *regla* o *algoritmo*, la cual le daría el significado a “+”. Ahora, el problema es que las reglas o algoritmos involucran otros términos que a su vez pueden ser sometidos a un desafío escéptico similar. Éste es el denominado regreso de las interpretaciones. Necesito una interpretación de una interpretación y así al infinito (Kripke 1989, pp. 24-25).

<sup>3</sup> En este sentido, estoy proponiendo una discriminación más fina que la propuesta explícitamente por Kripke quien señala expresamente la cuestión ontológica y la cuestión normativa. Sin embargo, me parece claro que hay una tercera condición que está en juego. Otros autores que han señalado la presencia de una condición epistémica son Wright (1984) y Zalabardo (1997). Pero ambos la conciben conteniendo un requisito de acceso transparente al significado, que considero por demás excesivo. Ver *infra* el matiz en mi presentación: debe darse lugar a una explicación coherente de cómo los hablantes se relacionan con el hecho postulado, no necesariamente un acceso transparente al significado.

*Una condición de adecuación ontológica:* Se trata de encontrar un hecho que distinga la hipótesis más de la hipótesis tás. Cabe aclarar que *cualquier* tipo de hecho es posible. Y en este sentido Kripke apela a la metáfora divina: ¿Hay algún hecho que establezca que yo significué más y no tás con “+”, aun considerado desde el punto de vista del ojo de Dios?<sup>4</sup>

*Una condición de adecuación normativa:* El hecho debe justificar las aplicaciones del término, distinguiendo entre aplicaciones correctas e incorrectas. De este modo la postulación del hecho en cuestión permitirá establecer que “125” no es una respuesta arbitraria, sino que responde a un parámetro de corrección.<sup>5</sup>

*Una condición de adecuación epistémica:* El hecho postulado debe ser compatible con la práctica efectiva de los hablantes en la vida cotidiana. De este modo el hecho postulado no puede ser un hecho cuya relación con el hablante (ya sea esta relación de naturaleza causal, por representación interna, por captación, etc.) tenga como consecuencia un acceso al mismo incompatible con las prácticas efectivas que el hablante desarrolla en su uso del lenguaje.<sup>6</sup>

<sup>4</sup> Ver Kripke (1989, p. 20, p. 23, pp. 40-41, p. 47).

<sup>5</sup> Esta condición es expresada por Kripke del siguiente modo: “Recuérdese que se supone que un hecho respecto a lo que quiero decir *ahora justifica* mis acciones futuras y las hace *inevitables*, si lo que deseo es usar palabras con el mismo significado con el que las usé antes. Éste fue nuestro requerimiento fundamental respecto a un hecho en cuanto a lo que quiero decir” (Kripke 1989, p. 40). Se trata de que la respuesta “125” debe *justificarse* a través de la postulación del candidato, ya que, de otro modo, la pregunta del escéptico no será contestada.

<sup>6</sup> De este modo, tal como sugiere Kripke, el hecho semántico postulado debe dar lugar a una respuesta a estas preguntas: ¿cómo sé, con cierto grado de certeza, que la respuesta a la pregunta “¿Cuánto es ‘57+68’?” es “125”? ¿Cómo un hecho referente a mi estado mental determina si lo significado por mí era “más” y no “tás”: causalmente, normativamente, a través de una interpretación? ¿Puedo ser ciego respecto a si lo significado por mí era “más” y no “tás”? Citando a Kripke: “¿Acaso no sé, y con un grado satisfactorio de certeza, qué quiere decir ‘más’?” (Kripke 1989, p. 40). “¿Se supone que debo justificar mi creencia actual de que yo quería hablar de adición y no de tación, y que por ello yo debería responder ‘125’, en términos de una *hipótesis* acerca de mis disposiciones pasadas? (¿Acaso yo consigno e investigo la fisiología de mi cerebro?)” (Kripke 1989, p. 30). Tal como yo la interpreto esta condición de adecuación se corresponde también con las afirmaciones de Wittgenstein de que tomemos como punto de partida, piedra de toque, lo que hacen los hablantes y que cualquier teoría semántica debe tomar esto como su condición de adecuación. Éste es el punto de vista que asume su propia indagación filosófica. Hay varios párrafos wittgensteinianos que justifican la inclusión de esta condición, para tomar sólo uno de tantos ejemplos, dice Wittgenstein en RFM VII 26: “una vez que describí los procedimientos de enseñanza

Estas tres dimensiones involucradas en el argumento constituyen condiciones de adecuación del hecho semántico a ser ofrecido. Kripke mostrará que ningún candidato a hecho semántico logra sortear las condiciones antes descritas y que, por lo tanto, debe afirmarse la inexistencia de los mismos, no hay hechos semánticos, hechos que determinen el significado de los términos. Por el contrario, la única respuesta posible a la pregunta escéptica es dar una *solución escéptica*: esto es, admitir el resultado negativo y hacer una “teoría” semántica compatible con tal resultado.<sup>7</sup>

Las alternativas que Kripke explora para proponer hechos semánticos son dos: si hay hechos semánticos, o bien están constituidos por hechos más básicos o bien son hechos primitivos. Así, en la primera opción, se considera que los hechos semánticos están constituidos por hechos más fundamentales, se trata de hechos no semánticos, caracterizables sin el beneficio de nociones semánticas (disposiciones, estados funcionales, estados causales). En la segunda alternativa, los hechos semánticos son hechos primitivos, se tratará de imágenes mentales, estados cualitativos introspectibles, o estados no cualitativos *sui generis*, únicos en su especie. El conjunto de respuestas que se han ofrecido al argumento también son pasibles de entrar en esta clasificación justamente porque se ofrecen como soluciones *directas*, constitutivas, a la pregunta por los hechos semánticos: por un lado objetan el argumento de Kripkestein, por el otro ofrecen un hecho que constituye el significado dentro de alguna de estas dos grandes opciones. Esto da lugar a formular un esquemas para el argumento:

- (1) Si hay hechos semánticos (hechos constitutivos del significado), o bien están constituidos por hechos más fundamentales o bien son hechos primitivos.
- (2) Los hechos semánticos no están constituidos por hechos más fundamentales.
- (3) Los hechos semánticos no son hechos primitivos.
- (C) Conclusión: No hay hechos semánticos.

---

y aprendizaje del lenguaje dije todo lo que hay que decir sobre el seguimiento de reglas”. Ver también: RFM VI 29, RFM VI 35, RFM VII 39, IF 151-155, 196, 198, 219, 224, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 241, 242, 506, 693, OC 204, RFM VI 35, entre otros.

<sup>7</sup> La distinción entre soluciones escépticas y directas (ver *infra*) se encuentra en Kripke (1989, pp. 69-70). La solución escéptica propuesta por Kripke prescinde de los hechos semánticos y enmarca la respuesta al problema del seguir una regla en las nociones de *práctica y pertenencia a una comunidad*.

<sup>8</sup> Este esquema coincide con el presentado por Soames (1998). Aunque difiere fundamentalmente en su interpretación de la argumentación kripkesteiniana, ver Satne (2003).

En mi opinión la estrategia de Kripke es explorar las alternativas propuestas para la defensa de los hechos semánticos, contrastándolas con las condiciones de adecuación (el resultado negativo de este análisis fundamenta las premisas (2) y (3) del argumento principal). El objetivo de este trabajo es explorar la posibilidad de sostener que aún puede darse una respuesta a Kripke en la segunda de estas alternativas, i.e., proponiendo como candidato a constituir el significado un hecho semántico primitivo. En particular analizaré la posición de McDowell quien defiende esta posibilidad. No me dedicaré a la primera de las alternativas, la concepción según la cual los hechos semánticos están constituidos por hechos más fundamentales.<sup>9</sup> Al contrario, exploraré la posibilidad de que los hechos semánticos sean hechos primitivos, posición defendida por McDowell, con el fin de determinar si ésta es una alternativa posible para el factualista.

## LOS HECHOS SEMÁNTICOS SON HECHOS PRIMITIVOS

Las teorías semánticas comprometidas con el segundo término de la disyunción, la existencia de hechos semánticos primitivos, sostienen que el hecho de “significar X con ‘Y’” es un hecho primitivo, lo cual quiere decir que no es un hecho reducible a hechos más básicos. Podemos clasificarlas como teorías semánticas antirreduccionistas. Estas teorías son en general teorías wittgensteinianas, comprometidas con la idea de que una solución al problema suscitado por Kripke debe ofrecerse en el marco de una posición social y normativista acerca del significado lingüístico. En general, estas posiciones sostienen, en armonía con el argumento en contra del lenguaje privado suscitado por Wittgenstein, que, desde el punto de vista individual, es imposible dar cuenta de la distinción entre *lo que parece correcto* y *lo que es correcto*, aceptan el carácter social de lo semántico: aquello que constituye el significado no puede ser dilucidado sin presuponer como básica su constitución pública. Por otra parte, estas posiciones semánticas coinciden con la considerada por Kripke en relación a la posibilidad de pensar en un hecho no determinado por otros hechos: la posibilidad de que se trate de un hecho *sui generis* (Kripke 1989, pp. 48-49), un “estado que es por sí mismo único en su clase” (Kripke 1989, p. 48). Esta alternativa es, para Kripke, un completo misterio. La estra-

<sup>9</sup> En general, tal opción es defendida por las semánticas naturalistas. Para una descripción de estas posiciones y una crítica a las estrategias de respuesta correlativas, ver Satne (2003 y 2005).

tegia básica que han seguido los autores comprometidos con esta posición,<sup>10</sup> en el intento de contestar las objeciones de Kripke, ha sido, en general, la de despejar el misterio. Cada uno de ellos ofrece una teoría explicativa<sup>11</sup> de cómo un hecho primitivo lograría reunir las características necesarias para responder al desafío escéptico.

En relación con estas orientaciones teóricas analizaré la propuesta de McDowell que se caracteriza por presentar exégesis refinadas del desafío de Wittgenstein y por ofrecer una respuesta en este marco al argumento escéptico de Kripke. Veremos que esta respuesta al argumento escéptico no logra sortear las condiciones de adecuación antes citadas. Asimismo, el análisis de esta propuesta permite iluminar las cuestiones centrales relativas a la defensa de la existencia de hechos semánticos primitivos por parte de otras teorías, ya que las dos cuestiones centrales en las que se basa esta imposibilidad se reproducen en ellas. La primera concierne a la conexión conceptual entre normatividad y objetividad, ie., la idea de que la objetividad es una condición necesaria para la normatividad. La segunda, a la imposibilidad de satisfacer la condición de adecuación epistémica. A continuación, entonces, expondré la posición de McDowell teniendo en cuenta dichos aspectos centrales.

## **LA POSICIÓN DE MCDOWELL: PRÁCTICA COMUNITARIA Y SEMÁNTICA DE CONDICIONES DE VERDAD**

### **La crítica a Kripke y la conexión entre normatividad y objetividad**

McDowell encuentra dos cuerpos fundamentales de críticas en las *Investigaciones*: por un lado, tenemos la presentación de la paradoja de

<sup>10</sup> Este conjunto está integrado por Pettit (1990), Wright (1987 y 2002) y McDowell (1981, 1984, 1991, 1992, 1994 y 1998). Cabe destacar que tanto la posición de Wright como la de Pettit requieren comentarios específicos tanto en relación al problema de la posibilidad del lenguaje privado y la constitución pública del mismo como en relación a la naturaleza de los hechos primitivos, remito para los mismos a Satne (2005), parte III.

<sup>11</sup> Cabe aclarar que McDowell, en lugar de ofrecer una teoría explicativa (o "constructiva"), se alinea en el denominado *quietismo*, es decir, la idea según la cual no es posible ofrecer una teoría explicativa de los hechos semánticos fundamentales. Todo lo que podemos hacer es *mostrar* tales hechos. En lugar de contestar a las preguntas filosóficas tradicionales, dando explicaciones y fundamentaciones, mostrar el modo de exorcizarlas.

las interpretaciones (IF 198, IF 201); por el otro, tenemos la crítica al imaginario de la maquinaria superrígida (la que podría vincularse con las críticas wittgensteinianas a la propuesta platónica de la autonomía del significado lingüístico (IF 192-194)).<sup>12</sup> El punto de Wittgenstein es que ambas opciones son inaceptables.

Para McDowell, Kripke concibe estas dos críticas como relacionadas entre sí, de tal modo que el rechazo por parte de Wittgenstein de un hecho superlativo (por ejemplo, IF 192) coincide con el rechazo de cualquier tipo de hecho que pueda constituir el significado –la aceptación de la paradoja. En este sentido, Kripke identificaría la tematización de la paradoja con la tematización de la posibilidad de que haya un hecho que constituya el significado– en términos de Kripke, justamente éste sería un hecho superlativo. Esto conduce a Kripke a aceptar la paradoja y a enmarcar las propuestas wittgensteinianas positivas (IF 202) dentro de lo que él denomina una *solución escéptica*. Sin embargo, en opinión de McDowell, estos dos conjuntos de críticas –la paradoja de las interpretaciones, por un lado, y la maquinaria superrígida, por el otro– son dos cuernos de un dilema que debe ser rechazado en su conjunto. Este es el dilema que surge de la identificación entre significado e interpretación.

De modo que, a partir de la identificación entre significado e interpretación surge, por un lado, la paradoja de las interpretaciones, el regreso al infinito en el intento de especificación del contenido de los términos con la consecuente imposibilidad de dar cuenta de la corrección. Y, por el otro, en el intento de superarla, la imagen de una maquinaria superrígida, en la cual una interpretación estaría adherida a un término independientemente de nuestro conocimiento o capacidad de determinar tal conexión. Ahora bien, según McDowell, esto no nos conduce a la aceptación de la paradoja y la habilitación de una *solución escéptica*; por el contrario, nos conduce a rechazar el dilema rechazando la suposición de la cual depende, y mostrándonos otro tipo de concepción de lo que “significar” involucra. Este es, según McDowell, el movimiento wittgensteiniano que está presente en IF 201.

Según McDowell, el error de Kripke consiste en “olvidar” IF 201, en particular, que, a continuación de la formulación de la paradoja, Wittgenstein añade: “Que hay aquí un malentendido se muestra ya en que, en este curso de pensamientos, damos interpretación tras interpretación como si cada una nos contentase al menos por un momento”. Esto conduce a Kripke a quedarse en un cuerno del dilema, aceptando implícita-

<sup>12</sup> Dice McDowell: “la imagen platonista del significado como ‘última interpretación’” (McDowell 1991, p. 320). Ver también McDowell (1994, p. 154, n. 6).



mente que la única noción de significado viable es la de interpretación pero rechazando entonces cualquier tipo de concepción sustantiva del mismo, ie., la solución escéptica. Según McDowell, las nociones de *práctica*, *costumbre* y *comunidad*, en la solución escéptica kripkeana, están desvirtuadas a la luz de no poder fundamentar ninguna noción sustantiva de significado. En particular, este autor objeta el “aberrante” rechazo de la semántica de condiciones de verdad, la que, según McDowell, es imprescindible para dar cuenta del significado. Para este autor, el que los términos respondan a patrones independientes de nuestra investigación (semántica de condiciones de verdad)<sup>13</sup> es una condición de posibilidad para la objetividad, la cual a su vez es una condición necesaria para la normatividad.

Podríamos decir entonces que ésta es la parte destructiva de la lectura que McDowell hace de Kripke. Kripke se equivoca, no ve el dilema y, por tanto, no rechaza, como Wittgenstein, el supuesto del que depende: la identificación de la noción de significado y la de interpretación; de allí el verse conducido a la “implausibilidad” de la salida escéptica, en donde, en opinión de McDowell, no hay lugar para la normatividad ya que no están dadas las condiciones de posibilidad para la misma. Por otra parte, como se señaló, McDowell debe ahora contestar a la crítica de Kripke a los hechos primitivos, esto es: qué es lo que hace que esta propuesta no deje en un completo misterio la naturaleza del significado y de nuestra relación con él.

## LA NATURALEZA DE LOS HECHOS PRIMITIVOS

McDowell encuentra que una reacción tradicional para resistirse a la identificación del significado con la interpretación (Escila) es concebir una noción alternativa del significado (Caribdis) donde éste se identifica con “una reacción que hemos aprendido”.<sup>14</sup> Según esta concepción, decir “verde” es como gritar “ayuda”. Esta posición está ejemplificada para McDowell por el antirrealismo en general, y por la posición de Wright (1980) en *Wittgenstein: On the Foundations of Mathematics*, en particu-

<sup>13</sup> Se trata de la idea de que el contenido de nuestros términos está constituido de modo relevante por el mundo, independientemente de lo que nosotros estemos dispuestos a afirmar, de lo que de hecho conocemos, hemos investigado o podríamos llegar a conocer acerca del mismo.

<sup>14</sup> Ver McDowell (1984), capítulo 11. McDowell se refiere a la monstruos mitológicos Escila y Caribdis que figuran en el canto XII de la *Odisea*.

lar. Según McDowell, el antirrealista da una imagen del significado según la cual en el *bedrock*, los casos básicos de usos lingüísticos, se trata de meras reacciones que deben “ser caracterizadas sin el beneficio de apelar al manejo del lenguaje” al describirlas.<sup>15</sup> Se trata, entonces –para él–, en el caso de esta posición, de buscar un *subbedrock* en donde nos encontramos con meras reacciones. Pero la ausencia de normas en este nivel conduce, en su opinión, a la imposibilidad de que podamos hablar propiamente de *significado* en el mismo. Sin que podamos saber tampoco cómo hacerlo surgir en niveles superiores. Según McDowell, lo que sucede aquí es que nos encontramos frente a un nuevo dilema: Escila, la identificación del significado con la interpretación, por un lado; Caribdis, la imagen en la cual en el nivel básico no hay normas, por el otro.<sup>16</sup> En opinión de McDowell, dado que ninguna de estas posiciones es satisfactoria, lo que hace falta es encontrar un “camino intermedio”, el cual es habilitado por un “argumento trascendental”: dada la imposibilidad de dar cuenta del significado en la concepción antirrealista, es necesario notar que el rechazo del antirrealismo es una condición de posibilidad para el significado. Este rechazo supone rechazar la idea de que el significado no se ajusta a patrones independientes de corrección, a riesgo de carecer de la noción de *normatividad* por completo y, por tanto, no dar lugar a ninguna noción de *significado*.<sup>17</sup> Por otra parte, dado el dilema, debe rechazarse tanto la identificación entre significado y meras reacciones, de donde la normatividad resulta un rasgo primitivo del significado, como también notarse lo inapropiado de identificar el significado con la noción de

<sup>15</sup> Sin embargo, cabe destacar que, en relación a dicho problema, Wright ha presentado, en textos sucesivos, una concepción en la cual no es necesario describir esas reacciones “sin el beneficio del manejo del lenguaje”, ya que hay que pensar en los casos básicos de juicios como involucrando conceptos que funcionan como propiedades secundarias.

<sup>16</sup> Quizás un buen ejemplo de esta segunda posición puede ser la ofrecida por Horwich, quien sostiene que el significado está constituido por meras disposiciones conductuales. Ver Horwich (1990, 1995 y 2003).

<sup>17</sup> La aceptación de patrones independientes de la investigación equivale a la aceptación de la semántica de condiciones de verdad. En otro contexto, McDowell denomina a esta idea, *autonomía* del significado (McDowell 1994, p. 155). Cabe aclarar que parte de la elucidación de la semántica de condiciones de verdad que ofrece McDowell es la incorporación de la idea de que nuestras prácticas asertóricas responden al mundo. Aquello que constituye el contenido de los términos está conformado por aspectos objetivos del mundo. En este contexto McDowell introduce las nociones de *empirismo mínimo* y de *responsabilidad (dar respuesta) al mundo*. Es el mundo, cómo las cosas son, lo que da contenido a nuestras creencias y determina la *corrección* de las mismas. Ver McDowell (1994 y 2000).

*interpretación*. Esto conduce a concebir al significado como una *práctica*, tal como sugiere IF 201: “el significado se manifiesta, de caso en caso de aplicación, en lo que llamamos ‘seguir una regla’ y ‘contravenirla’”. El camino o punto medio entre Escila y Caribdis es ofrecido por la noción de *costumbre o práctica* que sugiere Wittgenstein en IF 202:

“Por tanto, ‘seguir una regla’ es una práctica. Y *creer* seguir una regla no es seguir una regla. Y, por tanto, no se puede seguir ‘privadamente’ la regla, porque, de lo contrario, creer seguir la regla sería lo mismo que seguir la regla”.

Por último, en este párrafo surge *el requisito de publicidad*, característico de este tipo de solución wittgensteiniana antirreduccionista, éste es un corolario de la solución ofrecida al dilema antes planteado: la noción de práctica comunitaria es la que juega el rol constitutivo.<sup>18</sup> Así, el requisito de publicidad emerge, según McDowell, como “una condición de inteligibilidad” de rechazar la asimilación entre significado e interpretación. En opinión de McDowell, su apelación a las prácticas comu-

<sup>18</sup> Cabe destacar que McDowell caracteriza su argumento como un *argumento trascendental*, porque intenta reproducir el movimiento kantiano. Ver, por ejemplo, McDowell (1991, capítulo 5, pp. 307 y sgtes.). Así, la práctica por parte de *sujetos racionales* debe verse como *constitutiva* de nuestros conceptos; tal *constitución* también es pública, lo que constituye la interpretación mcdowelliana del argumento del lenguaje privado. Ver, *ibid.*, pp. 308-309. De este modo, la noción de práctica es distinta a la mera idea de un marco social para la construcción de la noción de significado, coincide con la noción mcdowelliana de “segunda naturaleza” tematizada por McDowell (1994, pp. 143 y sgtes.). Tal noción es desarrollada por McDowell en el intento de rechazar el denominado Mito de lo Dado, señalado por Sellars (1956, pp. 253-329). McDowell rechaza, junto con aquél, la pertinencia de postular un contenido no conceptual, o experiencia no conceptual, e intenta retomar un Kant que carezca del marco trascendental que incluye al noúmeno. En este camino McDowell busca cumplimentar la noción de espontaneidad del entendimiento kantiano, en una lectura strawsoniana, con cierta interpretación de la ética de Aristóteles, i.e., su concepción de los seres humanos como *animales* racionales entrenados y educados en una “segunda naturaleza” (lo que McDowell llama “una noción alternativa de naturaleza” que sería en principio reconciliable sin fricciones con “el espacio de las razones *autónomo*”) y, finalmente, con Wittgenstein y su noción de “historia natural” (paradigníaticamente cita IF 25) en donde lo social incluye lo natural. Dice McDowell: “Todo muta de aspecto si dotamos a Kant de una noción seriamente aprovechable de Segunda Naturaleza. En este sentido podremos ya dar una forma satisfactoria a la forma tras la cual se afana; podremos concebir el ejercicio de capacidades que pertenecen a la espontaneidad como elementos del curso de una vida, un sujeto que posee experiencias y que actúa es un ser vivo, con capacidades corporales activas y pasivas que son suyas propias, él mismo es un sujeto encarnado, sustantivamente presente en el mundo que experimenta y sobre el cual actúa” (McDowell 1994, p. 179).

nitarias es realizada en la dirección correcta, en oposición a la de Kripke la cual tiene el efecto de trastornar la naturaleza de la propuesta wittgensteiniana, ya que su salida comunitaria es concebida en el marco de una salida escéptica que se compromete con la imposibilidad de dar respuesta a la paradoja de la interpretación, dando como resultado una noción de significado que carece de sustancia.

Sobre la naturaleza de su concepción podría parafrasearse a McDowell de la siguiente manera: “significar es una práctica en la que entendemos el significado del otro sin interpretar”.<sup>19</sup> También afirma: “es la posibilidad de hacer oír el significado del otro, directamente, a través de sus palabras” (McDowell 1984, p. 351). En términos epistémicos, McDowell sostiene que conocer el significado es “captar el significado en un *flash*”.<sup>20</sup> Pero, como vimos en relación a la crítica contra el antirrealismo, para McDowell, si no hay patrones de corrección a los que responda cada uno por su manejo de los conceptos, no va a haber patrones a los que responda la comunidad. Así, la práctica comunitaria constituye trascendentalmente conceptos que están más allá de las capacidades cognoscitivas individuales de los hablantes y que los hablantes *captan* individualmente. Por otra parte, McDowell admite que hay un “*bedrock*” o nivel básico, tal como sostiene Wittgenstein (IF 211, IF 217), en donde “las justificaciones llegan a un final” y en donde “actuar sin justificación no es actuar erróneamente (RFM VII 40) o sin derecho” (IF 289). Pero, según McDowell, en este nivel respondemos a contenidos que constituyen (e imponen) compromisos compartidos para nosotros como comunidad.

Tenemos entonces en la solución mcdowelliana al problema –sugerido por Wittgenstein, por un lado y por Kripke, por el otro–, dos nociones articuladas. En primer lugar, la apelación a la concepción de que significar es un práctica, en particular, una práctica comunitaria. En segundo lugar, el rechazo del antirrealismo y de la solución escéptica es sostenido a través de un argumento trascendental que torna la semántica de condiciones de verdad en una condición de posibilidad para dar cuenta de la normatividad semántica. La pregunta que surge es cómo se compatibilizan estas dos cuestiones: la idea de significado como práctica y la idea de significado como siendo ofrecido a través del otorgamiento

<sup>19</sup> “[...] el compartir membresía en una comunidad lingüística no es una cuestión de asemejarse en aspectos exteriores que nos presentamos unos a otros, sino que hace posible que nuestras mentes sean accesibles unas a otras, confrontándonos con un exterior diferente del que le presentamos a otros” (McDowell 1984, p. 350).

<sup>20</sup> Ver, por ejemplo, McDowell (1991, p. 309, cita IF 138). Éste es uno de los puntos en los que se distingue seriamente de Wright, quien sugiere que Wittgenstein se opone explícitamente a esta posibilidad.

to de condiciones de verdad robustas: el admitir que hay patrones de corrección independientes de nuestra ratificación. A continuación presentaré tres argumentos en contra de la posibilidad de compatibilizar dichas ideas en el marco de la propuesta de McDowell.

## LOS PROBLEMAS

### **El problema del error en la reconstrucción del argumento de Wittgenstein (o de cómo puede pensarse que el argumento de Wittgenstein da lugar a otras teorías semánticas que no identifican significado con interpretación)**

Un primer problema que quiero mencionar tiene que ver con el argumento que McDowell cree encontrar en Wittgenstein, y con el lugar que atribuye a Kripke en términos del dilema. Asimismo, una revisión de éste nos conducirá a revisar la legitimidad del argumento trascendental.

McDowell dice que el principal blanco de las críticas de Wittgenstein a las teorías semánticas está dirigido a aquellas teorías que identifican la noción de significado con la noción de *interpretación*. De modo que una parte constitutiva del argumento trascendental es rechazar esta identificación, lo cual, junto con el rechazo del antirrealismo, deja como única opción viable la noción de significado que el propio autor defiende: la noción de *práctica* articulada con una semántica de condiciones de verdad robustas que sostiene que el contenido de los términos está constituido de modo relevante por el mundo independientemente de lo que nosotros estemos dispuestos a afirmar e incluso de lo que de hecho conocemos o hemos investigado, o podríamos llegar a investigar o conocer, acerca del mismo.

Mi pregunta es: ¿qué quiere decir la noción de *interpretación* en este contexto? Considero que esta pregunta es central a la hora de establecer la validez del argumento trascendental, ya que de esta cuestión depende cuál sea el saldo de víctimas presas de la identificación entre significado e interpretación. Por esta razón, de esta cuestión también depende la opción de que se constituya, o las opciones de que se constituyan, como candidatas a dar cuenta del significado una vez que el resultado negativo ha sido establecido.

Exploremos las opciones. Una opción es considerar que la noción de interpretación debe concebirse a la luz de lo que dice Wittgenstein en IF 201: "De aquí que exista una inclinación a decir: toda acción de acuerdo con una regla es una interpretación. Pero solamente debe llamarse

‘interpretación’ a esto: sustituir una expresión de una regla por otra”. Así, la noción de *interpretación* sería la del establecimiento de una conjetura lingüística que intenta dar cuenta del significado de un término. Ahora bien, si ésta es la noción de *interpretación* a tener en cuenta, parece que varias alternativas semánticas que por razones contundentes no parecen compatibles con el espíritu wittgensteiniano no serían rechazadas por el propio Wittgenstein,<sup>21</sup> en particular según la interpretación que hace McDowell de lo sostenido por Wittgenstein. El problema es que McDowell identifica, erróneamente, la propuesta de una teoría semántica no interpretativa (que no identifique a los significados con interpretaciones) con la propuesta de una teoría semántica comprometida con hechos semánticos primitivos. Ahora bien, son dos cuestiones distintas. Uno puede, por ejemplo, proponer una teoría no interpretativa, pero que reduzca (en sentido general) lo semántico a lo físico. Así, las teorías causalistas del significado proponen que el significado de los términos sea identificado con *un estado explicativo causal*.<sup>22</sup> Esta propuesta, aun si parece claramente incapaz de ser admitida como respuesta al problema wittgensteiniano, no se identifica con la propuesta de ofrecer una *interpretación* para dar cuenta del significado – por el contrario, el tipo de conocimiento del que son pasibles dichos estados es *el conocimiento tácito* y no un conocimiento proposicional, el que sí estaría directamente sujeto a la paradoja de las interpretaciones. En relación con esta propuesta, debería decirse más bien que lo que se buscaba era fijar un *contenido* para los términos. Se abre, entonces, una segunda alternativa: identificar la idea de *interpretación* con la idea de que hay un *contenido* que constituye el significado de los términos.<sup>23</sup> Este *contenido* es sinónimo, o puede identificarse,

<sup>21</sup> Un ejemplo paradigmático son las teorías causalistas del significado como las sostenidas por Evans (1981) y Davies (1986). En otro lugar, he argumentado que estas teorías resultan incapaces de responder al problema de las reglas suscitado por Wittgenstein. Ver Satne (2003). Un ejemplo de esta incompatibilidad, entre este tipo de teorías y la problemática wittgensteiniana, viene sugerido por IF 217. Cabe remarcar que McDowell también ha señalado sus diferencias con estas teorías. Ver McDowell (1994), Conferencias tercera y cuarta y Apéndice a la tercera, fundamentalmente. El problema que estamos exponiendo es el de qué lugar ocupan éstas en el argumento, en forma de dos dilemas articulados, que McDowell encuentra en Wittgenstein, y cuya correcta evaluación conduciría a la posición sostenida por McDowell.

<sup>22</sup> Ver Evans (1981) y Davies (1986).

<sup>23</sup> La noción de interpretación que estaría en juego es la propia de una semántica de condiciones de verdad ofrecida a través de una teoría de modelos. Se trata de encontrar una estructura conjuntista con la cual relacionar nuestro lenguaje. Sin entrar en detalles, y sólo como un ejemplo, consideremos un lenguaje de primer orden. Lo central es que al interpretar en un modelo los términos no lógicos del lenguaje tenemos

con la noción de *información*.<sup>24</sup> Puestas así las cosas, si la noción de *interpretación* es la noción de *información*, entonces efectivamente estas teorías causalistas quedan excluidas pero ¿no queda también excluida la idea de McDowell según la cual el significado de los términos está constituido por caracteres relevantes del mundo? ¿No es justamente la noción de *contenido* propia de una semántica de condiciones de verdad la que queda objetada de esta manera?

El resultado entonces es el siguiente: en cualquiera de las dos opciones, la de identificar la noción de *interpretación* con la de *conjetura lingüística* o la de identificar la noción de *interpretación* con la de *información*, el argumento (trascendental) según el cual la única salida posible, como condición de posibilidad del significado, es la identificación del mismo con la noción de *práctica y*, en este contexto, con la explicación del mismo dada por una semántica de condiciones de verdad, no queda justificado. En el primer caso, porque las opciones que Wittgenstein dejaría abiertas son otras, y más, que la que el propio McDowell ofrece; en el segundo caso, porque la propia opción de este autor queda excluida. Éste es un primer argumento a favor de la lectura que hace Kripke de la paradoja, y al mismo tiempo en contra de la concepción mcdowelliana que surge de su lectura alternativa. El error al que hace referencia McDowell, producido por la identificación entre significado e interpretación, parece entenderse mejor a la luz de la interpretación kripkesteiniana de la paradoja según la cual no se pone en juego allí meramente la noción de *interpretación* sino que lo que está en juego es la identificación del significado con algún tipo de *hecho*.

## **EL PROBLEMA DE LA NORMATIVIDAD: ¿HAY UNA CONEXIÓN CONCEPTUAL ENTRE LO OBJETIVO Y LO NORMATIVO?**

Según McDowell, la predicación de objetividad respecto de las atribuciones de corrección depende de la existencia de *hechos* acerca de lo que

---

una función que asigna objetos de un conjunto (dominio de interpretación) a los términos singulares del lenguaje, asigna conjuntos de objetos del mencionado dominio a los predicados del lenguaje. Tal procedimiento es desarrollado tanto por Evans (1981) como por Davies (1986).

<sup>24</sup> Esta noción de información debe considerarse como una noción lo suficientemente amplia para incluir la noción de contenido no conceptual defendida por Evans, de modo que el argumento de McDowell sea efectivo al reconstruir las críticas de Wittgenstein. Pero no debe identificarse específicamente con la teoría de aquél, por el mismo motivo, sugiero, al contrario, la noción que corresponde a la teoría de modelos (ver *supra* nota 28).

las reglas permiten y no permiten, independientes de la investigación y a los que las reglas entendidas como “patrones de corrección” remiten. Así, los patrones independientes de la investigación son condición necesaria de la objetividad, y ésta lo es de la posibilidad de sostener que nuestras prácticas son normativas. Podríamos decir que McDowell considera imposible sostener una noción de normatividad que no sea correlativa a la existencia de algún tipo de hecho y, asimismo, que éste último debe ser concebido en términos independientes de la ratificación comunitaria.<sup>25</sup> De modo que, en términos de este autor, la objetividad es una condición necesaria de la normatividad.

En relación con esta idea, considero, en contra de McDowell, que es posible dar cuenta de la normatividad independientemente de la noción de objetividad. Así, el concebir que la objetividad es una condición necesaria para la normatividad depende de un modelo erróneo de comprensión de la normatividad. Modelo, en mi opinión, responsable de una serie de oscuridades que la posición de McDowell plantea.<sup>26</sup> Quiero señalar entonces que esta conexión conceptual no es compulsiva: la normatividad no depende de la objetividad. Es posible presentar una concepción alternativa de la normatividad que no requiera de la objetividad, mostrando de este modo que la objetividad no es una condición necesaria de la normatividad: uno de los argumentos centrales de McDowell para defender la idea de que los hechos semánticos son ineliminables en una teoría del significado y que la misma debe ser esencialmente una semántica de condiciones de verdad. Mi argumento en favor de la tesis según la cual la obje-

<sup>25</sup> ¿Puede pensarse que la defensa de la independencia de la ratificación comunitaria es contradictoria con la defensa de la constitución pública de lo semántico? Este punto ha sido enfatizado por el referí: la propuesta de McDowell es que la noción de espontaneidad kantiana permite sostener que los hechos semánticos están constituidos comunitariamente, por nuestras prácticas lingüísticas comunitarias (ver nota 14), pero justamente que esto no implica que dependan de nuestra ratificación. Ésta es la apuesta. Coincido con el referí en que esta idea parece complicada de sostener en particular es dudoso que si uno se la toma en serio no quede comprometido con la imposibilidad de seguir una regla que supone el platonismo de las reglas tal como es criticado por Wittgenstein: ¿cómo puede saberse cómo aplicar la regla a cada caso nuevo? En contra de la posición de McDowell, sostendré a continuación que es posible defender una noción comunitarista de los semántico que no apele a hechos semánticos pero que conserve la normatividad señalada por Wittgenstein como condición ineliminable de una descripción del lenguaje y del significado.

<sup>26</sup> Estas oscuridades son fundamentalmente epistémicas. Este problema será tratado inmediatamente. Por otra parte surgen interrogantes respecto de la compatibilidad entre la propuesta de McDowell para sostener la noción de *objetividad* y la noción wittgensteiniana de práctica. Este punto será desarrollado en el apartado 5.



tividad no es una condición necesaria para la normatividad se basa en algunos conceptos wittgensteinianos: la idea de que, en el aprendizaje y el entrenamiento común en el lenguaje, las nociones de *estar en lo correcto* o que *parezca que se está en lo correcto* no colapsan, ya que somos corregidos por otros en nuestra práctica de hacer afirmaciones, y que nuestro acuerdo en la práctica (aquí no deberíamos decir “nuestras mejores opiniones”) constituye un tribunal más allá del cual no se puede ir. De esto, dice Wittgenstein, no parece poder darse un fundamento: *el acuerdo normativo es básico*.<sup>27</sup> Se trata de la idea de que en nuestro aprendizaje del lenguaje y como parte constitutiva de nuestros juegos de lenguaje tanto nos vemos sujetos a correcciones por parte de nuestros “instructores”, como nos corregimos en función de las mismas. Esta imagen no requiere de ningún tipo de hecho que garantice algún punto de vista objetivo, al modo de McDowell. Es la práctica misma, la interacción, la que constituye compromisos normativos, no la captación común de un contenido objetivo, de un hecho semántico. La normatividad entonces reside en la intencionalidad y en la voluntad de corregirse frente a incumplimientos relativos a la misma.<sup>28</sup> Por otra parte esta imagen no coincide con la tematizada por McDowell como el cuerno del dilema denominado Caribdis en el cual se identifica al significado con meras reacciones y en donde significar verde con el término “verde” es como gritar ayuda. La diferencia esencial entre esa imagen y la imagen aquí delineada es que aquí no se trata de meras reacciones, sino propiamente de acciones, de acciones racionales. Wittgenstein señala en muchos pasajes que el seguimiento de reglas debe ser pensado más como un tipo de decisión que como un tipo de intuición.<sup>29</sup> Si tal concepción alternativa es posible entonces la objetividad no es condición necesaria para la normatividad. Éste es un segundo argumento en contra de lo esgrimido por McDowell.<sup>30</sup> De este modo, los dos argumentos presentados por este autor, a favor de su imagen del signi-

<sup>27</sup> Ver RFM VII 39-40, VI 49, IF 219, IF 211.

<sup>28</sup> Para una observación similar, relativa a la naturaleza de la normatividad, ver Wright (2002, p. 27).

<sup>29</sup> Por ejemplo, IF 186 y RFM VI 24. Para el énfasis en esta cuestión, ver Wright (1989) y (2002). Para una crítica de la posición de Wright y el contrapunto con la imagen aquí propuesta, ver Satne (2005, pp.165-169 y pp.174-176).

<sup>30</sup> En una comunicación sobre una versión previa de este artículo, Alberto Moretti me sugirió la posibilidad de pensar que en lugar de considerar que la objetividad es una condición necesaria para la normatividad podría afirmarse simplemente que es una condición suficiente. Mi argumento no dice nada en contra de esa posibilidad. Considero que la función del argumento es doble; por un lado contesta a la argumentación de McDowell a favor de la existencia de los hechos semánticos, establecido que no hay una relación de condición necesaria. En este sentido este argumento colabora con el

ficado, han sido contestados: ni el rechazo de la paradoja de las interpretaciones conduce a la defensa de hechos semánticos primitivos, tal como sugerimos en el apartado anterior, parece conducirnos a negar cualquier tipo de hecho semántico; ni, como sostuvimos aquí, la semántica de condiciones de verdad ligada a la defensa de patrones independientes de la investigación es una condición necesaria para hacer lugar a la normatividad semántica. A continuación un tercer argumento nos conducirá a sospechar de la inteligibilidad y de la adecuación de la propuesta de McDowell.

### **LA POSICIÓN EPISTÉMICA SOSTENIDA. LA CONDICIÓN DE ADECUACIÓN NO ES SATISFECHA**

Por último, es central señalar el siguiente problema que resulta crucial tanto para evaluar la propuesta de McDowell como para discernir su capacidad para responder al desafío escéptico. Se trata de la dificultad que presenta la concepción mcdowelliana a la hora de acomodar el requisito de adecuación epistémica. Según dicha condición, cualquier teoría semántica que postule hechos debe dar lugar a una caracterización de la práctica de los hablantes respecto del significado en forma compatible con la manera en que dicha práctica se presenta y desarrolla efectivamente.<sup>31</sup> Ahora bien éste no parece ser el caso de la teoría de McDowell. El modo en que se establece la conexión entre hablantes y significado es totalmente oscuro, supone la atribución de una extraña capacidad de *captación* y

---

primero, el cual desvirtúa el único otro camino de argumentación mcdowelliana a favor de los hechos semánticos, el "exegético", desmantelando la idea de que la identificación entre significado e interpretación –en sentido débil– sea la que está en cuestión en la paradoja de las reglas (esta observación responde también a una observación de Moretti acerca de dicho primer argumento, i.e., ¿estamos allí frente a un problema de mera exégesis?). Por otro lado, elimina la motivación filosófica de defender la existencia de dichos hechos para garantizar la normatividad semántica. ¿Es posible otro camino, tal como sugirió Moretti? En este contexto, la única respuesta que puedo dar es: "Puede ser, pero la normatividad no es una motivación filosófica para ello". Sin embargo, como veremos a continuación, a través del tercer argumento, se defiende la idea de que, por lo menos para el caso de McDowell, la objetividad no es una condición suficiente para la normatividad, ya que puesta la vista en nuestras condiciones de adecuación su concepción de nuestra relación con los hechos semánticos objetivos no logra sortear la condición de adecuación epistémica, de modo que no logra ser una propuesta efectiva.

<sup>31</sup> Acomodar este requisito es peculiarmente acuciante en el caso de McDowell, ya que su filiación con el quietismo lo compromete especialmente a ello (ver *supra* nota 14).

la idea de “conexión inmediata entre mentes”; todo lo cual no es más que un recurso a la oscuridad conceptual en la explicación de los factores epistémicos del significado. Esta cuestión puede ejemplificarse de diversos modos: supongamos que un albañil le dice a su asistente: “Alcánceme una losa”. El asistente parte diligentemente y le alcanza al albañil una pala. Razonablemente, el albañil le contestará al asistente: “Esto no es una losa”, a lo cual el asistente puede replicar: “Sí, lo es, una losa es un elemento de base cuadrada”. ¿Cómo describiríamos este caso? ¿Puede afirmarse que *la conexión entre mentes* entre ambos ha fallado? ¿Tiene esta afirmación algún sentido? Este ejemplo muestra dos cosas, en primer lugar que la noción mcdowelliana no permite hacer inteligible la práctica lingüística efectiva. En segundo lugar, y más profundamente, muestra que en su teoría la noción misma de seguir una regla queda oscurecida: ¿cómo los hablantes pueden llegar a un acuerdo respecto de la regla que están siguiendo?, el punto de vista externo independiente de la ratificación al que apela McDowell, los hechos semánticos, no cumplen ningún rol para dirimir esta cuestión, Aun si hay un hecho objetivo que dirime la disputa, éste es absolutamente indiscernible en la práctica de los hablantes, como sucede en el ejemplo citado, excepto, claro, que haya allí una conexión entre mentes y una mutua captación del significado. Pero, dejando de lado la oscuridad de la propuesta: ¿qué sucede cuando dicha conexión no se da? ¿Es que uno de los interlocutores capta el hecho semántico y el otro no lo hace? ¿Cómo saber cuál de ellos lo hace? ¿Cómo considerar que alguno de los dos está justificado al decir “Esto es una losa” según el significado del término “losa”? Hemos vuelto al caso del escéptico esgrimido por Kripke. Por otra parte, es interesante contrastar estos resultados con los que obtendríamos al analizar el caso partiendo de la propuesta realizada en el apartado anterior. Bajo dicha descripción lo que los hablantes podrían esgrimir es que, tal como han aprendido el término, tal como lo han usado hasta entonces, lo empleaban como abarcando tales y tales cosas y no tales y cuales otras. El punto será entonces jugar el juego de lenguaje de la construcción, consultar, por ejemplo, a otros participantes, corregirse, se trata de ser capaz de ajustarse a una práctica. Toda la propuesta de McDowell en cuanto a la adecuación epistémica<sup>32</sup> de su teoría, parece reducirse, en mi opinión, a la mera oscuridad conceptual. Por el contrario, la propuesta de Wittgenstein es que, en lugar de atribuir extrañas entidades metafísicas para explicar las oscuridades lingüísticas, aclaremos la gramática de los términos; en este caso, se trata de diferenciar

<sup>32</sup> Cabe destacar que aquí debe entenderse adecuación epistémica en el sentido que vengo proponiendo: como adecuación a la práctica efectiva de los hablantes.

la gramática del *pensar* de la del *significar*.<sup>33</sup> McDowell cae víctima de esta identificación y, al negar que *significar* sea pensar en el sentido de *interpretar*, termina identificando la noción de *significar* con la de *captar*, la cual es todavía más extraña respecto de la práctica efectiva de los hablantes.<sup>34</sup> Nuevamente, se trata, al menos en parte, de tener a la misma como condición de adecuación de una teoría semántica, el ejemplo que hemos presentado muestra que la propuesta de McDowell deja efectivamente en un misterio cualquier descripción de la misma. Si la adecuación epistémica es una condición de adecuación de cualquier teoría semántica, tal como en mi opinión es señalada en el desafío escéptico, entonces la teoría semántica propuesta por McDowell no sólo es ineficaz para responderle al escéptico sino que además es en sí misma una concepción ininteligible.

## NO HAY HECHOS SEMÁNTICOS

En resumen, McDowell cree que Kripke ha leído mal a Wittgenstein, concibiendo que la única manera de entender el significado es identificarlo con una interpretación. Kripke, en opinión de McDowell, pierde la posibilidad de dar cualquier sustancia a la noción de significado porque rechaza, con Wittgenstein, la noción de interpretación. McDowell cree poder rechazar esta identificación entre significar e interpretar sin resignar la noción de hecho semántico: apelando a la noción de práctica. La

<sup>33</sup> IF 692, IF 693. Ver también IF 218, IF 219, IF 186, RFM IV 8 (parágrafo final) y RFM VI 31, para la oposición de Wittgenstein a la idea de que debemos concebir el seguimiento de reglas como la *captación* de infinitos pasos ya trazados. Por último, IF 213 y RFM VI 24, para ver que la intuición como correlato de la “conexión inmediata de mentes” tampoco funciona. Wittgenstein señala que, más que de intuición, deberíamos hablar de *decisión*.

<sup>34</sup> Podría pensarse que la inclusión de la idea de segunda naturaleza, en su vertiente aristotélica (ver *supra* nota 25), ofrecería una manera de dar cuenta de esta tercera condición de adecuación, una buena manera de dar cuenta de la práctica de los hablantes. Cabe destacar que, si bien la noción es interesante y altamente compatible con la propuesta por mí elaborada, en relación con la concepción alternativa de la normatividad (ver *supra*), el problema persiste en la forma en que McDowell presenta la relación con los hechos semánticos, allí la noción epistémica es la de “captación”. Cabe señalar que si éste fuera el recurso elegido por McDowell, apelar a la noción aristotélica, debería sostener entonces algo como lo que sostiene la concepción aquí defendida: lo que se aprende en el entrenamiento común son criterios, condiciones de uso, mas no una extraña relación referencial con contenidos autosubsistentes, hechos semánticos, los que a su vez requieren de una “captación”. Este desarrollo responde a un comentario de Marcelo Mendoza Hurtado.

práctica comunitaria constituye trascendentalmente<sup>35</sup> a los significados –hechos semánticos primitivos– los cuales son captados individualmente. En mi opinión, esta reconstrucción de McDowell no es adecuada: al identificar el problema como *la ecuación entre significado e interpretación* –entendida esta última como una conjetura lingüística, abre la puerta a teorías claramente inadecuadas desde el punto de vista wittgensteiniano (como las teorías del conocimiento tácito). Parece requerirse que la ecuación a ser objetada sea aquélla *entre significado y contenido o información*; y esto no es otra cosa que *la ecuación entre significado y cierto tipo de hecho semántico*. Por otra parte, me parece central notar que la preocupación de McDowell aquí se identifica con la necesidad de salvar la noción de *objetividad*, a la que transforma en una condición necesaria para la normatividad. Quiere salvar los hechos argumentando que de otro modo colapsa la noción de normatividad. Sin embargo, esa conexión no es compulsiva (podemos dar cuenta de la normatividad apelando a las nociones wittgensteinianas de entrenamiento común, disposiciones al acuerdo en el juicio y la acción, y voluntad de corregirse). Por otro lado, esta conexión conceptual entre *objetividad y normatividad*, al contrario de lo que piensa McDowell, parece generar los problemas de los cuales Wittgenstein quiere prevenirnos. Esto se ejemplifica también en los problemas internos que genera la teoría mcdowelliana: ¿cómo entender la semántica de condiciones de verdad en términos de una correspondencia con objetos trascendentalmente constituidos? ¿Es posible que tal teoría otorgue a la noción wittgensteiniana de práctica algún rol análogo a la subjetividad trascendental kantiana? ¿Cómo entender la noción de objetividad como comportando independencia pero no trascendencia respecto de los hablantes, sin caer en las objeciones de Wittgenstein al platonismo de las reglas?<sup>36</sup>

Por último, hemos señalado la falla principal que esta respuesta al argumento escéptico de Kripkestein contiene: su imposibilidad de satisfacerla condición de adecuación epistémica. Estamos en condiciones de afirmar el sentido del argumento kripkesteiniano tal como yo lo interpreto: *si identificamos el significado con un hecho y a la teoría semántica con la tarea de identificar o dar cuenta de los hechos que constituyen el sig-*

<sup>35</sup> Para el uso de este término, ver *supra* nota 22.

<sup>36</sup> A la luz de McDowell (1994), esta pregunta podría formularse así: “¿Puede ‘el platonismo naturalizado’, como bautiza McDowell allí a la posición que venimos describiendo, responder a los interrogantes que Wittgenstein formula al platonismo de las reglas? ¿No repone aquél, en su intento por salvar la objetividad, ‘el imaginario de la maquinaria superrígida’, teniendo precisamente la misma *función* que éste?”.

*nificado de los términos resulta imposible dar cuenta de nuestra manera de relacionarnos con los significados.* Kripke argumenta a favor de esta idea cuando objeta cada una de las que considera como respuestas posibles a su argumento, cómo estas fallan en dar cuenta de las tres condiciones de adecuación y en particular de la condición epistémica cuando se ha intentado ofrecer un hecho semántico, ie., satisfacer la condición de adecuación ontológica. En este texto es posible ver cómo el caso de McDowell no es en absoluto distinto. Es un ejemplo más de la tesis kripkesteiniana general, que en mi opinión puede describirse como sigue: cualquier tipo de hecho que intente 'identificarse con el significado nos conduce a una oscuridad respecto de cómo éste se relaciona con las capacidades de los hablantes y con sus conductas efectivas a la hora de aprender y usar el lenguaje. El argumento nos muestra cómo ésta es una condición de adecuación de cualquier teoría semántica: el dar lugar a una explicación del significado compatible con "las directivas" que sigo al usar el lenguaje, al aprenderlo, al aplicar términos a situaciones nuevas, al comprender a otros, etc. La teoría de McDowell que postula hechos semánticos primitivos, se caracteriza por su imposibilidad de dar cuenta del requisito de adecuación epistémica.

La propuesta que sólo puedo bosquejar es que quizás la invitación de Kripke a abandonar los hechos semánticos sea el modo de sentirnos cómodos y finalmente en el camino correcto para elucidar una semántica compatible con lo que, de maneras diversas, Wittgenstein nos ha sugerido: prestemos atención a la práctica efectiva, tengamos una concepción semántica compatible con la comprensión efectiva del lenguaje por parte de los hablantes.<sup>37</sup> Si la salida escéptica es inadecuada en sus lineamientos particulares poco importa en este punto: lo importante es que la conclusión no es que el lenguaje es asignificativo, sino que una vez que abandonamos la preocupación por salvar los hechos se abre la posibilidad de dar cuenta de las dos condiciones de adecuación restantes: la normativa y la epistémica. A partir de la satisfacción de las mismas es posible volver a preguntarse: ¿y qué hay de la objetividad? Seguramente obtendremos una respuesta, pero esta respuesta será distinta de la tradicional, y probablemente no contenga los dilemas insolubles que Wittgenstein ha insistido que la misma posee cuando es vista como la condición de posibilidad de la normatividad, conexión en cuyo marco la noción de hecho semántico es protagonista.

<sup>37</sup> Tanto IF 153 como IF 128 son ilustraciones de este punto.

## Bibliografía

- Davies, M. (1986), "Tacit Knowledge and the structure of thought and language", en Travis, C. (ed.), *Meaning and Interpretation*, Oxford, Blackwell.
- Evans, G. (1981), "Semantic Theory and tacit knowledge", en Holtzmann, S. y Leich, C. (eds.), *Wittgenstein: To Follow a Rule*, Londres, Routledge & Kegan Paul.
- Horwich, P. (1990), *Truth*, Cambridge, Mass. Basil Blackwell.
- (1995), "Meaning, Use and Truth", *Mind*, vol. 104, pp. 355-68.
- (1998), *Meaning*, N.Y., Oxford U.P.
- (2003), "Why words mean what they do?", Publicación on line.
- Kripke, S. (1982), *Wittgenstein: On Rules and Private Language. An Elementary Exposition*, Basil Blackwell Publisher. (Edición castellana: *Wittgenstein: Reglas y Lenguaje privado*, México, UNAM, 1989.)
- McDowell, J. (1981), "Non-Cognitivism and Rule-Following", en Holtzmann, S. y Leich, C. (eds.), *Wittgenstein: To Follow a Rule*, Londres, Routledge & Kegan Paul.
- (1984), "Wittgenstein on Following a Rule", *Synthese*, vol. 58, pp. 325-363.
- (1991), "Intentionality and Interiority in Wittgenstein", en Puhl, K. (ed.), *Meaning-Scepticism*, Berlín, De Gruyter.
- (1992), "Meaning and Intentionality in Wittgenstein's Later Philosophy", Notre Dame, The University of Notre Dame press.
- (1994), *Mind and Word*, Cambridge, Harvard University Press (Edición castellana: *Mente y mundo*, traducción de Miguel Ángel Quintana Paz, Ediciones Sígueme, Salamanca, 2003.)
- (1998), "Response to Crispin Wright", en McDonald, C.; Smith, B. y Wright, C. (eds.), *On Knowing Our own Minds*, Oxford, Oxford University Press.
- (2000), "Towards Rehabilitating objectivity", en Brandom, R. (2000), *Rorty and his Critics*, Oxford, Blackwell.
- Pettit, Ph. (1990), "The Reality of Rule-Following", en *Mind*, vol. 99, pp. 1-21.
- Satne, G. (2003), "Reglas y Hechos semánticos", *Manuscrito - Rev. Int. Fil.*, Campinas, vol. 26, pp. 45-69.
- (2005), *El argumento escéptico: de Wittgenstein a Kripke*, Grama ediciones, Buenos Aires, Argentina.
- Sellars, W. (1956), "Empiricism and the Philosophy of Mind", en Feigl, H. y Scriven, M. (eds.), *Minnesota Studies in the Philosophy of Science I*, University of Minnesota Press, Minneapolis, pp. 253-329.

- Soames, S. (1998), "Skepticism about meaning: Indeterminacy, Normativity and Rule-following paradox", *Canadian Journal of Philosophy*, vol. 23.
- Wright, C. (1980), *Wittgenstein: On the Foundations of Mathematics*, Cambridge, Harvard U.P.
- (1984), "Kripke's account of argument against private language", en Wright, C. (2001), *Rails to Infinity*, Cambridge, Harvard U.P.
- (1987), "On Making Up One's Mind: Wittgenstein on Intention", en Wright, C. (2001), *Rails to Infinity*, Cambridge, Harvard U.P.
- (2002), "What is Wittgenstein's point in the rule-following discussion?", Publicación on line.
- Wittgenstein, L; (1953), *Philosophical Investigations*, editado por G.E.M. Anscombe y R. Rhees, Translated Anscombe, Londres, Blackwell. (Edición castellana: *Investigaciones Filosóficas*, Barcelona, UNAM, 1988.) (abrev. IF)
- (1956), *Remarks on the Foundations of Mathematics*, editado por G.E.M. Anscombe, R. Rhees, G.H. Wright, Oxford, Basil Blackwell) (abrev. RFM)
- (1969), *On Certainty*, editado por G.E.M. Anscombe y G.H. Von Wright, Edición castellana *Sobre la certeza*, trad. J. L. Prades y V. Raga, Barcelona, Gedisa, 1998. (abrev. OC)
- Zalabardo, J. (1997), "Kripke's Normativity Argument", *Canadian Journal of Philosophy*, vol. 27.